



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 437/2008
á, 16 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1250/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 61/2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, referente "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE CUATRO VOLQUETAS, PARA LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-118035-1-1, referente al "Servicio Recurrente de Alquiler de Cuatro Volquetas, para la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 68/2008, de 01 de diciembre de 2008, adjudicó el "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE CUATRO VOLQUETAS, PARA LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", de acuerdo al Informe de la Comisión Calificadora S/N de fecha 27/11/08, se informó que se presentó dos (2) empresas, y se adjudicó el Contrato N° 061/2008, por los Lotes 1 y 4 a la "Empresa Servicios y Construcciones Maven", representada legalmente por su propietario el Sr. Wilger Flores Taborga, por el importe ofertado de Bs.142.500,00.- (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos 00/100 bolivianos), para la Gestión 2009; y se recomendó su adjudicación bajo la modalidad de (ANPE), señalando que cumplen con la propuesta técnica y con las especificaciones requeridas y por haber sido la única empresa que se presentó y por estar dentro del precio referencial y la evaluación técnica y económica, por un monto por Lote de Bs71.250,00.- (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVINOS), total Bs142.500,00, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Wilger Flores Taborga, como representante legal de la "Empresa Servicios y Construcciones MAVEN", y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la "Empresa Servicios y Construcciones MAVEN", como adjudicatario de los Lote 1 y Lote 4 para el "SERVICIOS RECURRENTES DE ALQUILER DE CUATRO VOLQUETAS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato N° 061/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 061/2008, por los Lotes 1 y 4 se adjudicó a la "Empresa Servicios y Construcciones MAVEN" por el importe ofertado de Bs142.500,00.- (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), por un monto por Lote de Bs71.250,00.- (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), total Bs. 142.500,00, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal debiendo ser firmado por los señores: Wilger Flores Taborga, como representante legal de la "Empresa Servicios y Construcciones MAVEN", y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarado de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE